



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Circular No.- **14** -2022

Ciudad de México a **16 FEB 2022**

**A LAS PRODUCTORAS Y PRODUCTORES PRIMARIOS DE VEGETALES
Y ORGANISMOS COADYUVANTES DEL SENASICA
PRESENTES**

Me refiero a la certificación y/o reconocimiento en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC) en la producción primaria de vegetales que emite este Servicio Nacional, con fundamento en los artículos 1°, 7-A fracción III, 47-A fracciones I y II, 47-C, 47-D, 47-E, 47-F y 51 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal (LFSV) y el artículo 18 fracciones X y XI del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA).

Sobre el particular, hago de su conocimiento que, con la finalidad de fortalecer el proceso de certificación así como el "Procedimiento para la Incorporación de Unidades al listado de Empresas Certificadas en SRRC exportadoras de Cilantro"; se emite la **actualización de los documentos técnicos en materia de SRRC** de la siguiente manera:

- a) **Anexo Técnico 4.** *Procedimientos de atención para la certificación o reconocimiento en Materia de Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación (SRRC), Buen Uso y Manejo de Plaguicidas (BUMP) o Buenas Prácticas Agrícolas en la actividad de cosecha (BPCo) durante la Producción Primaria de Vegetales. (Se adiciona procedimiento para la incorporación de unidades de producción de cilantro).*
- b) **Formato 3:** *Solicitud de Certificación o Reconocimiento de SRRC en la Producción Primaria de Vegetales. (se adiciona requerimiento de Volumen estimado de producción; así como los requisitos que deberán de acompañar cuando se trata del cultivo de cilantro y pretendan enlistarse como proveedor de cilantro, en el marco de la Alerta de Importación 24-23 "Detención sin Examinación Física de Cilantro Fresco del Estado de Puebla, México".*
- c) **Formato 6:** *Informe de Evaluación de la conformidad de SRRC ó BUMP. (Se adiciona requerimiento para cultivo y volumen estimado de producción por cultivo y por unidad evaluada; así mismo en caso de ser Empaque, deberá enunciar las unidades de producción que son proveedores del producto a certificar).*



**Dirección General de
Inocuidad Agroalimentaria,
Acuícola y Pesquera**

Circular No.- **11** -2022

d) **Formato 7:** Informe de Auditoría Interna Inicial o de Mantenimiento. (Se adiciona requerimiento para cultivo y volumen estimado de producción por cultivo y por unidad evaluada; así mismo en caso de ser Empaque, deberá enunciar las unidades de producción que son proveedores del producto a certificar).

e) **Anexo A:** incorporación de la columna "En caso de ser OA, No. de registro en el padrón, INO-AGR-XXX-XX-XXXX".

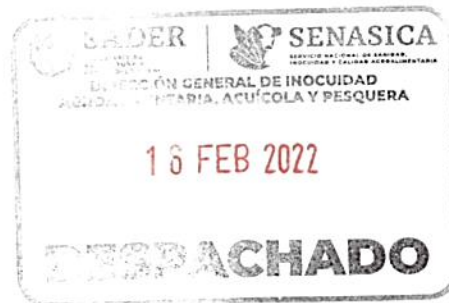
Al respecto, podrá consultar los documentos y formatos actualizados a través de la página oficial del SENASICA <https://www.gob.mx/senasica/acciones-y-programas/alimentos-de-origen-agricola>, mismos que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica del SENASICA.

En caso de requerir información adicional, podrá comunicarse a la Dirección de Inocuidad Agroalimentaria, Operación Orgánica y Plaguicidas de Uso Agrícola al tel. 55 59051000 Ext. 51526 y 51512 o bien al correo gestionsrrc.dgiaap@senasica.gob.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
La Directora General**

Q.F.B. Amada Vélez Méndez



C.c.p. DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - Presente
MTRO. JOSÉ LUIS LARA DE LA CRUZ. - DIRECTOR DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, OPERACIÓN ORGÁNICA Y PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA. - Presente.

JLLC/ JRAJ